



Comodoro Rivadavia

13 SET. 2013

VISTO:

El Expte. Cudap, EXP-FHCS-SJB: 0000151/2013, sobre llamado a inscripción cargo DOCENTE ADSCRIPTO para la materia Literatura Española II, de la carrera de Letras de Comodoro Rivadavia, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFHCS N° 382/2012 se establece Reglamentación para Docentes Adscriptos en el ámbito de la Facultad,

Que el propósito de la incorporación de Docente Adscripto a la cátedra del Visto es la formación de recursos en el área de los estudios literarios así como la formación de investigadores,

Que la cátedra Literatura Española II está integrada por un equipo conformado por el Docente Responsable y un Auxiliar de Primera,

Que se registra sólo un inscripto en la materia Literatura II,

Que el Departamento de la carrera analiza y avala el plan de trabajo propuesto por la postulante María Marta Peliza,

Que dicho plan de trabajo plantea actividades de docencia, investigación y extensión.

Que la Prof. María Marta Peliza ha desempeñado funciones como Auxiliar alumna en la materia del Visto, requisito necesario para la designación.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar según los términos de la Resolución CDFHCS N° 382/12 a la **Prof. MARÍA MARTA PELIZA, DNI N° 21.437.944**, como Docente Adscripta en la materia **Literatura Española II** de la Carrera de Letras de Comodoro Rivadavia a partir de 22/08/2013 y hasta el 31/03/2014.-

Art 2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y, en consecuencia, no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a. Notificación de la designación correspondiente.

b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del certificado de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad,

c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS 121).

Art 3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la resolución CDFHCS N° 460/12, que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION CDFHCS N° 312/ 2013**

Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. CLAUDIA COIGAUD  
Decana  
FHCS  
UNPSJB